

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

DENTRO DE LA CAPITAL
 Por un mes. 200 pesetas
 Por tres meses. 5'50
 Por seis meses. 10'50
 Por un año. 20'50

FUERA DE LA CAPITAL
 Por un mes. 2'50 pesetas
 Por tres meses. 7'00
 Por seis meses. 12'50
 Por un año. 24'00

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra, debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excma. Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantado, por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo haberlo los suscritores en la Contaduría por medio de Libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de giro a la orden.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Principe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 19 de Noviembre)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación comunica a este Gobierno con referencia a la circular de la Dirección general de Seguridad reproducida en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 18 de Octubre último, que las condiciones que en la misma se determinan para prevenir toda suerte de siniestros en locales cerrados dedicados a espectáculos y para adopción de las cuales se concedió una prórroga de tres meses, terminará el plazo de ejecución de las obras en toda la Nación, el 14 de Febrero próximo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos, dando por reproducida con las alteraciones de fecha que se mencionan, la circular de este Gobierno inserta en dicho «Boletín Oficial».

Logroño a 17 de Noviembre de 1928.

El Gobernador civil, Juan Fabiani y Díaz de Cabria

LOGROÑO

Recibidas las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo en los kilómetros 11 al

16 de la carretera de Alfaro a Grávalos, ejecutadas por el Contratista don Agapito González y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real Orden de 3 de agosto de 1910 modificando el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, ordeno a los señores Alcaldes de Alfaro, Corella (Navarra) y Grávalos en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras, que remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia las reclamaciones que les hayan sido presentadas o las que se presenten contra el citado Contratista en el improrrogable plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño 15 de noviembre 1928.

El Gobernador civil, Juan Fabiani y Díaz de Cabria

Higiene y Sanidad Pecuarias

CIRCULAR

Habiéndose presentado la influenza en el ganado equino de Bañares; el mal rojo en el ganado porcino de Canillas, Ochanduri y Herramélluri y un caso de triquina en el ganado porcino sacrificado en cada uno de los Mataderos municipales de Aguilar del río Alhama y Aldeanueva de Ebro; en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, y de acuerdo con el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias don Hilario de Bidasolo, he dispuesto declarar zona infecta los parajes ocupados por los animales enfermos y sospechosos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, a 17 de noviembre de 1928.

El Gobernador civil, Juan Fabiani

2890

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias, se declara extinguido el carbunco bacteriano en el ganado lanar de Villalobar; la influenza en el equino de Casalarreina; el mal rojo en el porcino de Haro y Cervera; la peste en el porcino de Igea, y la sarna en el ovino de Castañares de Rioja.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño a 17 de Noviembre de 1928.

El Gobernador civil, Juan Fabiani

2687

EDICTO

Don Vicente Alonso Llorente Registrador de la propiedad del partido de Alfaro.

Hace saber: Que don Pedro Sáenz Miguel, vecino de esta Ciudad, ha inscrito a su favor en este Registro con sujeción al párrafo 3.º del art. 20 de la Ley Hipotecaria y párrafo 2.º del art. 87 del Reglamento las siguientes fincas, situadas en término Municipal de Alfaro.

1. Heredad en término de Tambarria, parcela 1465, que según el documento de adquisición tiene 31 áreas y 40 centiáreas, lindando Toribio Beaumont, Melitón Ruiz y Comunal; pero según la certificación de amillaramiento dicha parcela tiene 19 áreas y 4 centiáreas, y linda Este, Sur y Norte Comunal y Oeste Fermín Jiménez.

2. Otra heredad en el mismo término, parcela 1467, de 69 áreas 88 centiáreas, lindante Este Fermín Jiménez, Sur Carretera de Tudeia, Oeste Julián García y Norte Felipe Sierra.

3. Otra heredad en el mismo término, parcela 1470, de 11 áreas 89 centiáreas, lindante Este y Oeste Comunal, Sur Leocadio Jiménez y Norte Manuel Lestau.

4. El dominio útil de otra heredad en el mismo término, parcela 1451, de 38 áreas y 69 centiáreas, lindante Este Pablo Fraile, Sur y Norte Comunal y Oeste Fermín Jiménez.

Dichas fincas las adquirió don

Pedro Sáenz Miguel por compra a don Domingo Castellano Jiménez en escritura otorgada ante el Notario de Alfaro don Toribio Marco en 27 de Septiembre de 1928, quien a su vez las había adquirido por compra en documentos privados a doña Vicenta Frias Fernández y a don Leandro Ligeró Ruiz.

Y por el presente se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados en las expresadas inscripciones, a fin de que hagan uso de los derechos que en sus casos puedan corresponderles sobre las fincas descritas.

Dado en Alfaro a 2 de Noviembre de 1928.

El Registrador Vicente Alonso

Administración de Justicia

2790

LOGROÑO

Don Honorio Garaizábal Golmayo, Juez Municipal de Logroño,

Por el presente se cita y emplaza a Francisco Obredoño Vallejo, de treinta y nueve años de edad, casado, natural de Cervera de Río Alhama, alpargatero, de ignorado paradero, para que a las once horas del día treinta del actual comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal a responder en juicio verbal de faltas que se le sigue de oficio, sobre estafa a la Compañía de ferrocarriles del Norte de España viajando sin billete el día diez de octubre próximo finado; parándole el perjuicio que haya lugar en su caso por su rebeldía.

Dado en Logroño, a 13 de noviembre de 1928.

Honorio Garaizábal P. S. M.

El Secretario, Santiago Martínez

CALAHORRA

2818

Don Leocadio Támara y García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzga-

do se sigue expediente de información posesoria instado por doña Julia Martínez Pérez al objeto de que se inscriba a su nombre dos fincas, una de ellas un corral sito en la calle de San Sebastián de esta ciudad señalado con los números ocho y diez, antes sin número, de cien metros de superficie, que linda por derecha Juana Enciso, izquierda Félix Madorrán y al fondo calle de las Murallas; la que adquirió por herencia don Roque Madorrán García; habiéndose acordado en dicho expediente y por proveído de esta fecha citar por medio del presente a don Ventura Rodanès Bermejo, titular de la casa número ocho de la calleja de San Sebastián, a doña Agustina Achútegui Elcoro, acreedora hipotecaria sobre la misma finca y a don Nicolás Celorrio Antofianzas poseedor de la número diez de igual calle, cuyos domicilios se ignoran, a fin de que comparezca en mencionado expediente y manifiesten si el corral relacionado es o no la misma finca que ellos tienen registrada y por el término de diez días a partir de la inserción del presente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Calahorra a 16 de Septiembre de 1928.

Leocadio Támara

El Secretario
Luis Maestre

2812
**Junta Provincial del
Censo Electoral**

EDICTO

Don Domingo de Guzmán de Lacalle, Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral de Logroño.

Hago saber: Que para llevar a cabo la «Rectificación del Censo Corporativo Electoral», correspondiente al año de 1928, las Juntas municipales de los Ayuntamientos de esta provincia que cuentan con más de mil habitantes en la población de Derecho, cumplierán, sin excusa ni pretexto alguno, las disposiciones siguientes:

1.ª Del 1 al 15 del próximo mes de diciembre, serán admitidas por las citadas Juntas municipales, cuantas reclamaciones se presenten sobre inclusiones, exclusiones o rectificación de errores, a la lista definitiva de Corporaciones o Asociaciones a las cuales concede el voto corporativo lo artículo 72 del vigente Estatuto municipal y 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos; lista rectificada y definitiva que se publicó en el «Boletín Oficial» extraordinario fecha 30 de Enero del presente año, la cual permanecerá expuesta

al público, en los sitios de costa libre, de sol a sol, durante los expresados 15 días.

2.ª El anterior plazo de reclamaciones, será dado a conocer al vecindario por pregón o por otros medios que estén en uso en la respectiva localidad.

3.ª Para la admisión de reclamaciones, las Juntas municipales a las que afecta este servicio, exigirán siempre los documentos justificativos de las mismas, y no otras pruebas. Cuando la reclamación se refiera a nueva inscripción en el Censo, será preciso que se presenten los justificantes que previenen las reglas 1.ª y 5.ª del artículo 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de 9 de Julio de 1924; y cuando se trate de Corporaciones o Asociaciones no obreras que personifiquen profesiones, oficios, intereses materiales o cualquier clase de riqueza, para ser incluidas en el Censo Corporativo deberán remitir a la Junta Municipal, además de los documentos indicados en dichas reglas 1.ª y 6.ª una certificación, debidamente autorizada, que acredite que sus socios, representan la mitad del respectivo cupo contributivo de la localidad, o que suman la tercera parte, por lo menos, de los respectivos contribuyentes que tienen su residencia en el término municipal.

4.ª El día 17 de diciembre, se reunirán las Juntas municipales en sesión permanente y todas las reclamaciones que se hayan presentado, documentadas en forma y previamente informadas, serán remitidas a esta Provincial, el día 20 de diciembre citado, a más tardar.

5.ª Las Juntas municipales de la provincia interesadas en este importante servicio nacional, tendrán muy presentes todas las prevenciones legales sobre esta materia, contenidas en los ya citados Estatuto y Reglamento, así como también lo dispuesto en el Real Decreto de 31 de octubre de 1924, publicado este último en el «Boletín Oficial» de la provincia fecha 8 de noviembre del mismo año, que solo concede el voto Corporativo a los Ayuntamientos que tengan más de 1.000 habitantes de Derecho, según el Censo de población de 31 de diciembre de 1920, cuyos Juntas municipales son las únicas obligadas a cumplir el presente Edicto.

6.ª Una vez recibidas de las municipales los expedientes de las reclamaciones que se hayan presentado, dentro del plazo legal que se señala, se reunirá esta Junta de mi Presidencia para resolver sobre ellas, y sus acuerdos serán publicados en el «Boletín Oficial», acuerdos acerca de los cuales se puede recurrir ante la

Sala de lo civil de la Audiencia territorial, en el plazo de 10 días, contados a partir de su publicación.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento de las Asociaciones interesadas y para su fiel cumplimiento por las respectivas Juntas municipales del Censo Electoral, autorizo este Edicto en Logroño a 20 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
H. racio García

El Presidente,
D. de Guzmán de Lacalle

2804
**Junta Provincial de
Abastos de Logroño**

Por la Dirección General de Comercio y Abastos del Ministerio de Economía Nacional, se ha dictado con fecha 10 del corriente la siguiente circular:

Excelentísimo señor: Comenzando en el presente mes la temporada oficial de matanzas, se acuerda por la presente circular el más exacto cumplimiento de cuanto está dispuesto sobre el empleo de marchamos de garantía que deben llevar los embutidos en piezas, ristra o envasado, fabricados con carne del país.

Para ello se inserta a continuación los apartados referentes al particular de la Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Agosto de 1920, que considera que para evitar posibles confusiones, es conveniente reproducir el texto de la Real Orden de 16 de Agosto de 1927 en su parte dispositiva, modificando el apartado 3 de la misma y rectificando la Real Orden de 30 de Enero último.

3. Los embutidos en piezas, ristra o envasados fabricados con carne del país, llevarán marchamo de garantía de 25 milímetros de diámetro, los cuales serán de hojalata dorada para los productos «puros» y de hojalata blanca para los productos de «mezcla» estampándose o consignándose en cada marchamo el nombre de la fábrica de procedencia y la palabra «puro» en los embutidos confeccionados únicamente con carne de cerdo y la palabra «mezcla» en aquellos que contengan carne de cerdo y bovino.

La aplicación de estos marchamos se hará inexcusablemente obligatoria desde la próxima temporada oficial de matanza.

4. Las contravenciones a lo dispuesto en esta Real Orden se castigará con el máximo de multa que autorizan las disposiciones vigentes y con el cierre del establecimiento y prohibición al interesado de ejercer la industria si reincidiese, por la responsabilidad judicial, en todo caso, que contrai-

ga por atentado a la salud pública.

5. Queda sin efecto cuanto se oponga a esta Soberana disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento de los industriales interesados y a fin de que por los mismos nunca pueda alegarse ignorancia en caso de incumplimiento a lo que queda ordenado por la superioridad en bien de la salud pública, haciendo presente que me hallo dispuesto a corregir con las sanciones fijadas a los que resulten contraventores a tan importante servicio.

Logroño, a 16 de noviembre de 1928.

El Gobernador-Presidente,
Juan Fabiani

2554
Registristro de la Propiedad de Logroño

EDICTO

A nombre de Doña María del Rosario Paternina y Arjona, se han inscrito con fecha primero de Agosto próximo pasado, las siguientes fincas sitas en jurisdicción de Entrena:

1.ª—Hereditad en término de la Umbria, de cabida cuatro fanegas y tres celemines u ochenta y tres áreas ochenta y cuatro centiáreas, que linda Norte camino; Sur carretera; Este Camino y Oeste Dionisio Rudiez.

2.ª—Otra en término de Viamente de cabida una fanega o veinte áreas noventa y seis centiáreas, que linda Norte Cenón García; Sur con un terrazo; Este camino y Oeste herederos de Toribio Barriobero.

3.ª—Otra en término de Era Alta de cabida dos fanegas o cuarenta y una áreas noventa y dos centiáreas, que linda Norte camino; Sur un poyo; Este Dionisio Rudiez y Oeste Inocente García.

4.ª—Otra en término de las Hoyas, de cabida tres fanegas o sesenta y dos áreas ochenta y ocho centiáreas, que linda Norte Dionisio Rudiez; Sur y Oeste río de la Caba y Este Manuel Domínguez.

5.ª—Otra en término de los Blanquillos, de cabida dos fanegas y seis celemines o cincuenta y dos áreas treinta y nueve centiáreas, que linda Norte Senda; Sur herederos de Toribio Barriobero; Este Bartolomé Corral y Oeste Aquilino Medrano.

6.ª Otra en término de Río Medrano, de cabida una fanega y cuatro celemines o veintisiete áreas noventa y cuatro centiáreas que linda Norte, Pablo Bañares; Sur Dionisio Rudiez; Este río Medrano y Oeste herederos de Paulino Sáenz.

7.ª—Otra en término de la Laguna de cabida catorce fanegas y

seis celemines o tres hectáreas, tres áreas noventa y una centiáreas y un prado lleco colindante a la finca de tres fanegas próximamente o sesenta y dos áreas ochenta y ocho centiáreas, lindante en junto; Norte y Sur Dionisio Rudiez y Oriente y Poniente Río.

8.ª—Otra en término de Cabrón, de cabida cuatro fanegas y seis celemines o noventa y cuatro áreas treinta y una centiáreas, que linda Norte Dionisio Rudiez; Sur un vecino de Entrena y Oriente y Poniente camino.

9.ª—Otra en término de las Espadañas de cabida cuatro fanegas u ochenta y tres áreas ochenta y cuatro centiáreas, que linda Norte, herederos de Luis García; Sur herederos de Gregorio Pablo; Este río y Oeste un ribazo.

Se publica a efectos del artículo ochenta y siete del vigente Reglamento Hipotecario.

Logroño treinta de Octubre de mil novecientos veintiocho.

Alfonso Torres.

Anuncios

VILLAVELAYO

Habiendo resultado desiertas las cuatro subastas de aprovechamientos forestales de este Ayuntamiento anunciadas en el «Boletín Oficial» número 133 de fecha tres del presente mes consistentes en 50 hayas en «Rebollar» y sitio el Bercolar 50 robles en «Cobarajas» sitio Tabladilla, 56 hayas en dicho monte y sitio El Cepedo y 41 hayas en igual monte y sitio «Asiento de los Corzos» con las demás leñas y ramaje que se indican en el primer anuncio, se sacan nueva-

mente a cuarta y publica subasta por pliegos cerrados bajo los tipos de 729'66 pesetas la primera, 841'50 la segunda, 4.580'44 la tercera y 2.732'40 la cuarta.

Cuyas subastas tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 30 del presente mes desde las siete horas hasta las ocho y treinta durante media hora cada subasta y con arreglo a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto con las demás disposiciones concurrentes al caso.

Villavelayo 12 de Noviembre de 1928.

El Alcalde
Paulino Pablo

PRADEJON

Acordado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento un Suplemento de Crédito de seiscientas pesetas al capítulo XIII artículo 3.º para atender a los gastos que hayan de realizarse por la Corporación Municipal en las próximas fiestas populares de San Ponciano por haberse agotado el crédito existente con las celebradas en honor de San Antonio y con motivo de haberse contratado una Banda de Música para amenizar la celebrada el día 13 de septiembre último con motivo del 5.º aniversario de la venida del Directorio Militar cuyo suplemento se fija con cargo al exceso de los créditos pendientes de cobro de ejercicios anteriores ya hechos efectivos, sobre los créditos pendientes de pago de iguales años, se anuncia al público que el respectivo expediente se encontrará expuesto al público en la Secretaría Municipal por 15 días a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Pradejón a 31 de octubre de 1928.

El Alcalde
Alberto Ezquerro

PREJANO

Don David Diago, Presidente de la Comunidad de regantes de esta villa.

Hago saber: Que el día 16 del próximo mes de diciembre a las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la reunión anual de regantes, al objeto de formar el presupuesto anual de ingresos y gastos para 1929 y examinar y en su caso aprobar las cuentas correspondientes al año actual.

Prejano 14 de noviembre de 1928.

El Presidente,
David Diago

Habiéndose formado por las Alcaldías de los pueblos de la adjunta relación las listas cobratorias correspondientes al año de 1929 de todos los EDIFICIOS Y SOLARES no exentos de contribución existentes en ambos términos municipales, se ha acordado que dicha Lista se exponga al público en las Secretarías de sus correspondientes Ayuntamientos, por el término de 8 días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlas y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

RELACIÓN QUE SE CITA

- 2808.—Lardero.
- 2806.—Albelda de Iregua.
- 2739.—Canales de la Sierra.

- 2797 2738.—Abalos.
- 2747.—Ezcaray.
- 2650.—Santurdejo.
- 2711.—Bergasa.
- 2709.—Brifias.
- 2754.—Villarta Quintana.
- 2749.—Estollo.
- 2717.—Villarejo.
- 2720.—Daroca de Rioja.
- 2719.—Pazuengos.
- 2758.—San Vicente de la Sonsierra.
- 2767.—Lagunilla de Jubera.
- 2712.—Azofra.
- 2731.—Rodezno.
- 2786.—Jubera.
- 2706.—Montalvo en Cameros.

HORMILLA

Aprobada por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento la transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio actual sin dejar indotadas las consignaciones y servicios de que ha de ser transferida estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el correspondiente expediente a los efectos de reclamación por término de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia».

Hormilla 3 noviembre de 1928.

El Alcalde
Francisco Fernández

Imp. Viuda de Villar.—Logroño

Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla

1940

ESCALAFÓN por orden correlativo de Funcionarios Administrativos, Técnicos y Subalternos de este Ayuntamiento; que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Logroño, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional, fecha catorce de mayo último.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE DESEMPEÑAN	CLASE DE FUNCIONARIOS
1	Germán Peña y Peña.	Secretario del Ayuntamiento.	Funcionario administrativo
2	José María Navarrete Gutiérrez.	Médico titular e Inspector Municipal.	» técnico
3	Pedro Urbina y Ortega.	Farmacéutico titular	» »
4	Domingo Ureta Giner.	Veterinario titular, Inspector Higiene Pecuaria	» »
5	Tomás Rodríguez.	Practicante auxiliar Médico.	» »
6	Lucío Ramírez Calvo.	Guarda Municipal.	» subalterno
7	Tomás Lope Reñares.	Alguacil del Ayuntamiento.	» »
8	Cristóbal García Alesanco.	Enterrador del Cementerio.	» »
9	Raimundo Nieto Bolandiez.	Depositario Municipal.	» »

San Millán de la Cogolla, a 10 de septiembre de 1928.

El Alcalde,
Eusebio Lerena.

El Secretario,
Germán Peña.

Obras Públicas

Mes de septiembre de 1928

Provincia de Logroño

RELACION de las inscripciones de vehículos de tracción mecánica verificadas durante el expresado mes, que se insertan en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 8.º del Reglamento de Automóviles.

Número de matrícula	MARCAS	Número de cilindros	Potencia en H. P.	FORMA	PROPIETARIOS Nombres y apellidos	DOMICILIO
1032	Alcyon	1	2,3	Motocicleta	Angel Martínez Lejárraga	Badarán
1033	Renault	4	13,7	Camioneta	Laureano Ortigosa Mayoral	Logroño
1034	Ford	4	17,8	Sedan	Andrés Zaldívar Platas	Logroño
1035	Ford	4	16,5	Torpedo	José González León	Haro
1036	B. S. A.	1	2,4	Motocicleta	Andrés Jiménez Barbero	Logroño
1037	Chevrolet	4	16,3	Omnibus	Calixto Jadraque Yangüela	Alberite
1038	O. M.	6	15,6	Sedan	Juan Martínez Ormaechea	Logroño
1039	Chevrolet	4	16,3	Sedan	Fortunato Santolaya Martínez	Calahorra
1040	B. S. A.	1	2,1	Motocicleta	Juan Orgaz Laurent	Logroño
1041	B. S. A.	1	2,1	Motocicleta	Eugenio Sáenz Valdés	Villoslada
1042	Chevrolet	4	16,3	Camioneta	Félix Martínez Losa	Arnedo
1043	Essex	6	17,2	Sedan	Casto Barrio Cabezón	Logroño
1044	Graham Brothers	6	21,5	Camioneta	Víctor Alonso Arrate	Logroño
1045	Laffly	4	18	Omnibus	Nemesio Díaz Barrón	San Asensio
1046	DeDion Bouton	4	24,9	Camión	Víctor de Lerma García	Logroño
1047	Renault	4	8,5	Sedan	Sinforiano Taboada López	Logroño
1048	N. A. G.	4	29,87	Omnibus	Juan Martínez Ormaechea	Logroño
1049	Renault	4	23,1	Camión	José Santo Domingo	Logroño
1050	Nash	6	19,97	Sedan	Fermín Maguregui Calero	Logroño
1051	Triumph	1	3,3	Motocicleta	Hermenegildo Martínez Domínguez	Logroño
1052	Chevrolet	4	16,3	Camioneta	Jenaro Ruiz Muñoz	Arnedo
1053	Saurer	4	22,2	Omnibus	Juan Martínez Ormaechea	Logroño

Logroño 11 de Octubre de 1928.

El Ingeniero Jefe,
Desiderio Pagola

PRÓFUGO

VILLAMEDIANA

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Pedro David Martínez Martínez, hijo de Domingo y de Josefa núm. 11 del alistamiento para el reemplazo de 1928, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en Buenos Aires. Logroño, 12 de Noviembre de 1928.

El Gobernador,
Juan Fabiani.

Ayuntamiento de Nieva de Cameros

Provincia de Logroño

— AÑO DE 1928 —

Plantilla de los funcionarios administrativos técnicos y subalternos de dicho Ayuntamiento aprobada por el pleno del mismo en sesión del día 6

2755

la cual se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos del artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional de los empleados municipales de fecha 14 de Mayo del año corriente según se expresa.

Sueldo asignado y cargo

TÉCNICO-ADMINISTRATIVO

El Secretario del Ayuntamiento. 2.500'00

ADMINISTRATIVOS

El Depositario de los fondos municipales. 250'00

TÉCNICOS

Un Médico Titular e Inspector Municipal de Sanidad 1.650'00

Un Farmacéutico Titular con residencia en Torrecilla . 108'60

Un Inspector de Carnes e Higiene pecuaria con residencia en Ortigosa de Cameros. 250'00

SUBALTERNOS

Un Alguacil del Ayuntamiento. 275'00

Un Guarda municipal y rural 912'50

Un sepulturero y encargado del cementerio. 192'50

El encargado del reloj de villa 25'00

Nieva de Cameros a 6 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Julián Arruti

El Secretario
Miguel Vaquero

Anuncios

2458

GRAVALOS

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Grávalos a 23 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Manuel Pérez

2595

PINILLOS

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a

los efectos del artículo 5.º del Real-decreto de 23 de Agosto de 1924.

Pinillos, a 28 de octubre de 1928.

El Alcalde accidental,
Cecilio Castro

2678

EL VILLAR DE ARNEDO Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924

El Villar de Arnedo, a 6 de noviembre de 1928.

El Alcalde,
Gabriel Ruiz de Caravantes

BRIONES 2813

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante con carácter interino la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de cuatro mil pesetas, figurado en Presupuesto; el plazo para solicitarla es el de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Briones 17 de noviembre de 1928.

El Alcalde, Silvestre Peñafiel,